

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de abril de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO 1

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Gestión Personal (Código 616024).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR.: AB.

Nivel CD: 26.

C. Específico ptas. actuales: XXXX - 1338.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Administración Educativa. Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de enero de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos docentes universitarios. (BOJA núm. 42, de 16.3.95).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 22, donde dice: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería Física (Mecánica Acústica y Campos Electromagnéticos) en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación».

Debe decir: «Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería: Física (Mecánica Acústica y Campos Electromagnéticos) en la titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación».

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro Directivo: D.G. Fomento y P.C.
 Localidad: Almería.
 Denominación del puesto: Director Centro Andaluz de la Fotografía.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR.: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C.E.: XX-1003.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Otros requisitos:
 Méritos específicos: Exp. en materia fotográfica, práctica, teórica ámbitos tcos. estéticos, históricos y crít.

experiencia gestión y planific. proyectos culturales relacionados con los lenguajes fotográficos.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 28.

C.E.: XXX-1752.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

Méritos específicos: Experiencia programas sectoriales Consejería de Cultura. Experiencia admón. cultural, general, instituc. y consultiva. Experiencia cooperac. Cultural, sociedades y empresas pub. fundaciones y consorcios. Formación en gestión cultural. Exp. normativa cultural.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 2 de mayo de 1995 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995.

El interés que han suscitado en los diferentes ámbitos turísticos de nuestra Comunidad, las iniciativas de fomento emprendidas en años anteriores por la Administración Turística andaluza dirigidas al reconocimiento de la labor de personas e instituciones, públicas y privadas, calidad del producto turístico, desarrollo cualitativo del sector turístico en Andalucía, revalorización de sus recursos o promoción de los valores turísticos andaluces, anima a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a la convocatoria de estos Premios Andalucía de Turismo 1995.

Los Premios Andalucía de Turismo 1995 abarcarán básicamente cinco modalidades distintas referidas a: 1. Acciones de mejora y cualificación de playas; 2. Conservación y embellecimiento de pueblos; 3. Artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas

o de investigación sobre temas turísticos; 4. Acciones promocionales del producto turístico andaluz; 5. Aportaciones singulares al turismo.

Esta Orden ha sido analizada y consensuada por la Comisión de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía (Plan DIA).

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,

DISPONER

Primero. Modalidades y objeto de los Premios.

Se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995, los cuales tienen por objeto galardonar:

1. Las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos en el litoral andaluz durante 1994 y primer semestre de 1995, destinadas a mejorar la calidad, las condiciones de uso y la ordenación de las playas y sus entornos.

2. Las labores realizadas por los Ayuntamientos de Andalucía durante 1994 y primer semestre de 1995, en orden a preservar, mejorar, o embellecer sus pueblos.

3. Actividad Periodística; en medios de comunicación, radio, televisión, prensa; publicaciones periódicas y trabajos de investigación, que versen sobre algún tema relacionado con el turismo andaluz y hayan sido publicados o realizados durante 1994 y primer semestre de 1995.

4. Las actuaciones promocionales de productos turísticos de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance hayan tenido un especial impacto en el mercado turístico, realizadas durante 1994 y primer semestre de 1995.

5. Andaluces y andaluzas del turismo. El trabajo profesional, la trayectoria o la actividad de personas, de personas o asociaciones que hayan tenido una singular repercusión turística en Andalucía.

Segundo. Cauces de participación.

La participación en la presente convocatoria podrá efectuarse, según su modalidad, de la siguiente forma:

Modalidades 1 y 2. Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios deberán presentar una memoria detallada sobre las actuaciones, relacionadas con el objeto del Premio, realizadas por la Corporación durante el período referido acompañada de cuanta documentación gráfica o de cualquier otra clase que estime oportuno.